

Expediente: 256/26

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ MAESTRO ANGEL EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

900000000000 - MAESTRO, Angel Eduardo-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 256/26



H106039407399

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ MAESTRO ANGEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N°: 256/26.**

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 01/10/2026 08:59.

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2026.

I) Téngase presente la documentación adjuntada.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora TARJETA TITANIO S.A. la suma de \$ 130921.19 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos con más la suma de \$ 17078.81 en concepto de IVA de los intereses.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209611053630, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 148000 concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses, gastos e IVA de los intereses, a otra cuenta del Banco Santander de la titularidad de TARJETA TITANIO S.A., siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 069-005860/3, CBU: 0720069420000000586036, CUIT N° 30-70837928-6.-

III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209611053630, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado MÁXIMO FERNANDO CAMPERO, M.P. N° 5522, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720,

la suma de:

a) \$ 87917.21: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 77802.84.-) menos el 8% (\$ 6224.23.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 16338.60.-).-

IV) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 14004.51: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 7780.28.- (10% a cargo de la parte) y \$ 6224.23.- (8% a cargo del beneficiario).- 256/26.PSA.

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando Jose Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.